



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO,, que dentro del expediente No. JBS-11261, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de abril de 2014--RESOLUCION NUMERO: 032792. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. JBS-11261, DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con NIT 830.127.076.7, representada legalmente por el señor FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, la Dra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, identificada con cédula de ciudadanía No 52.146.764 y T.P. 100610-D1 del C. S.de la J, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de COCORNÁ y el CARMEN DE VIBORAL de este Departamento, suscrito el día 10 de Diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de Septiembre de 2011, con el código N° JBS-11261, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --- PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 19 de Agosto de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 20 de Agosto de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. ---ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM, para su anotación en el Registro Minero.---ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

09 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015